



Revue
HISTOIRE(S) de l'Amérique latine

Vol. 10 (2014)
Patrimoine(s) en Équateur :
Politiques culturelles et politiques de conservation

La minería destruyó lo sagrado.

Cecilia MIÑO GRIJALVA

www.hisal.org | novembre 2014

URI: <http://www.hisal.org/revue/article/MinoGrijalva2014>

La minería destruyó lo sagrado

Cecilia Miño Grijalva[·]

Este estudio de caso enfoca la demanda planteada por las comunidades indígenas de Quichinche a la transnacional Cementos Selva Alegre (CSA) y al Estado del Ecuador (EE), comunidades que se encontraban en la línea borde de la pobreza extrema. A sus problemas antiguos se sumaba uno nuevo: el impacto ambiental, entendiéndose éste como la afectación al suelo, aire y agua, así como a su arquitectura mental –al destruir lo mítico y lo místico–, categoría que en la cosmovisión indígena presupone cuidar de la integridad de la naturaleza. De improviso, la actividad minera fue a violentar una sociedad y una identidad que psicológicamente se afina en valoraciones bioenergéticas, éticas y estéticas, las que llegan a conformar una espiritualidad que muestra una profunda integración humanidad/naturaleza –o ecología profunda–, opuesta en esencia al sistema de explotación de los recursos naturales.

Frente al impacto del modelo industrial, y dada la agresión que sufriera una moral articulada a la noción de lo sagrado inmerso en la naturaleza, la Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI) siguió un proceso reivindicativo que se canalizó a través de la conformación de un Comité de Alto Nivel Político (Estado, empresa, comunidad), el cual se apoyó en un comité técnico ambiental (Consorcio SIGA). Esta fue la primera experiencia en la que una comunidad de raigambre ancestral reclamara por sus derechos en el Ecuador, a través de un proceso que se inició en 1998 y que, con la firma del llamado Acuerdo Marco suscrito en la Presidencia de la República, terminó en el año 2000.

Desde el ámbito de la investigación social, resulta imposible no visualizar la complejidad de aspectos que se hallan involucrados en esta experiencia, sobre todo si se toman en cuenta los antecedentes históricos que la enmarcan. Y es que la empresa aludida surge cuando la actividad extractiva se presenta como una fórmula mágica que debe permitir al Ecuador conseguir una economía en expansión, puesto que se produce el boom petrolero a partir de 1972; hecho que aparece como la línea base a partir de la cual se creará una nueva matriz productiva, toda vez que los problemas sociales y

[·] Investigadora social, Fundación Carlos Emilio Grijalva.

económicos que surgen con la reciente implementación de la Reforma Agraria, en 1964, colocan al país en una situación crítica. Las políticas impulsan la iniciativa industrial, hecho que se revierte en la transformación del sector rural, pues la descomposición del campesinado y la migración del campo a la ciudad plantean nuevos problemas y renovados debates, frente al desafío que proponen las tendencias mundiales económicas y políticas –neo-liberalismo, desarrollismo, populismo– que se han caracterizado en el Ecuador por sus propuestas efímeras.

Habrían de pasar veinte años para que las leyes advirtieran que las poblaciones afectadas por la actividad extractiva debieran ser indemnizadas. Sin duda, los cambios sociales no responden a un encadenamiento cíclico, como tampoco logran sincronizarse necesariamente con las políticas públicas. Aún así, en Ecuador, el avance en materia legal logra focalizar la conducta social: se suscribe el Convenio 169 con la OIT en 1996; se promulga la Ley de Derechos Colectivos en la Constitución de 1998; se aprueba la Ley de Gestión Ambiental en 1999; cuerpos legales que van a posibilitar vías de solución a las problemáticas sociales causadas por la actividad industrial extractiva, nacional e internacional.

Veinte años habrían de transcurrir también para que las comunidades indígenas se organizaran, para que el pueblo indio planteara el reconocimiento a sus nacionalidades. Dos millones de indígenas, además de plantear reivindicaciones étnicas relacionadas con el reconocimiento del Ecuador como un país multiétnico, pluricultural y multinacional, reclamaron justicia para los indios y acceso a la tierra, a lo largo de los dos años que se mantuvo el alzamiento indígena nacional, el cual comenzó en mayo de 1990 y terminó en septiembre de 1992. En este escenario es cuando se juntan la voluntad y la racionalidad política. Allí están ellos, los indios, inscritos en la Carta de Estado.

En el contexto geográfico, las minas de caliza de la empresa Cementos Selva Alegre se encuentran ubicadas en la Cordillera del Toisán y forman parte de la Reserva Ecológica Cotacachi-Cayapas, lo que significa que la zona es rica en biodiversidad y altamente sensible. En ese tiempo, los gobiernos se mostraban ajenos a la necesidad de realizar un inventario de recursos naturales y menos a elaborar un plan de Estado coherente, en capacidad de evitar la pérdida irreversible de los recursos naturales renovables y no renovables, base del futuro de las próximas generaciones. A esta situación de riesgo se suma la débil gestión institucional, pues en este caso, como en muchos otros, el Estado no exigía el cumplimiento de obligaciones a las empresas transnacionales.

Sin duda, se da el enfrentamiento de dos visiones: la indígena, conservacionista, reacciona frente a la explotación de los recursos naturales, la desapropiación territorial, la discriminación racial y la negación de su identidad histórica cultural, de cara a un sistema económico nacional lesionado por la dependencia del capital internacional. Lo

que hace aún más crítica la situación, es la asunción al poder de un patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de recursos de la naturaleza, acción que opprime el desarrollo económico que pueda generarse desde la producción del emprendimiento endógeno y a escala. Sin duda, destruye el sistema económico propio de un país, para configurar una fórmula dramática: futuro agotamiento de recursos naturales al lado de una pobreza *in crescendo*.

Frente a la incertidumbre urge, quizás, la necesidad de plantearse la utopía. A cambio de la perspectiva desalentadora –sobreexplotación de los recursos naturales–, el Ecuador, a través de su Constitución del año 2008, proclama a la *pachamama* (madre tierra) como sujeto de derecho; le otorga personería jurídica. Esta declaratoria reconoce, intrínsecamente, como patrimonio a toda la riqueza natural, pues la entrelaza con el derecho humano a la supervivencia. Es en la tierra donde se reproduce la vida; y es en el derecho a la vida donde se asienta el derecho a la regeneración de la naturaleza, base esencial del *Sumak kausay* (buen vivir), principio a través del cual se entiende que el proyecto estatal promete velar por la integridad del ecosistema incluyendo en éste a la especie humana. Amplía, a la vez, la noción de patrimonio cultural: patrimonio inmaterial, patrimonio natural.

Por su parte, las comunidades estaban en capacidad de exigir a la autoridad pública que se cumpliera con el deber de proteger los derechos de la naturaleza. Adicionalmente, la demanda realizada por la Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI) a la empresa Cementos Selva Alegre y al Estado ecuatoriano asume un carácter patrimonial –cultural y ambiental– como una experiencia que muestra, a través de una estrategia política, la expresión del sentido mismo del *Sumak Kausay* (buen vivir): lucha por la conservación de los derechos de la naturaleza y de los valores tangibles e intangibles, ancestralmente inscritos en la cultura indígena.

1. La presentación de los actores

Por lo general, la cultura ancestral de las naciones andinas colocó en la efígie solar como en los astros la representación de lo deiforme; de allí nació su mitología; de allí la fe, en la intuición de lo eterno. En base a estos supuestos teóricos, los kichwas perfilaron las bases filosóficas sobre la unicidad entre la naturaleza y la vida, otorgándole el valor universal a la tierra, como a la entraña vital que habría de diseñar el curso de la sangre, hasta cuando, en ella misma, encuentre su quietud. Los amautas, sabios y maestros, enseñaron a su pueblo estos mandamientos. Lo hicieron desde la base; los sembraron en el cuerpo y en el alma. Al cuerpo le correspondía aprender el arte de vivir y al espíritu, el arte de comunicarse, a través de los símbolos. Máscaras, disfraces, versos, ritmos y pantomimas se constituyeron en un solo cuerpo de alabanza a los dioses y en la forma de compartir entre los humanos la composición del universo. El pueblo primigenio asegura que fue el mismo, el padre Sol, quien con sus rayos dibujó

dos solsticios y dos equinoccios. Se sintieron sus hijos y comprendieron que aquellas señas venían desde arriba para guiar la siembra y la cosecha. Trazaron el calendario agrícola del que más tarde iban a desprenderse la noción de la fiesta y el culto sagrado. De los símbolos nacieron el ritual y la liturgia dedicada a celebrar las fiestas de agradecimiento, en los equinoccios a la luna y en los solsticios al sol. Un día de esos, aseguran dos dirigentes de la comunidad:

[...] En el momento menos pensado, entró la maquinaria y arrasó con todo: tierras, ríos y gente. Con la apertura de la carretera nadie era el dueño porque trajeron gente de otras partes y empezó un abuso diferente: maltrato, violaciones.¹

[...] Quiero hablar sobre una nueva invasión en la que perdimos lo tangible y lo intangible. Considero que según nuestra cosmovisión, son bienes colectivos las fuentes de agua que están para celebrar los baños rituales: el baño para entrar limpios al matrimonio; el baño cuando el *yachac* lleva al enfermo para curarlo; el baño al difunto para que entre limpio al más allá; se lo frota y se le hacen las encomiendas. Nos bañamos en la fuente para celebrar las fiestas del Inti Raymi.²

[...] Supimos que se iba a explotar el cerro Quinde, al que consideramos un lugar sagrado por su fuerza natural y, ahora, va pasar por la destrucción definitiva. Estos son bienes intangibles que pertenecen a nuestras valoraciones espirituales. La minería destruyó lo sagrado.³

En la zona rural de Otavalo, ciudad que se encuentra ubicada en la parte norte de la región interandina, a una distancia aproximada de 108 km al norte de la ciudad de Quito, “habitan 45.552 personas distribuidas en forma dispersa en varias comunidades, en su mayoría indígenas”⁴, entre las que constan las que se hallan ubicadas alrededor del área de influencia del complejo industrial Cementos Selva Alegre; “son 27 comunidades que suman un promedio de 5.984 a 10.000 habitantes”⁵. Por su parte, la mencionada empresa surge en 1978, durante el boom petrolero en Ecuador; pertenece al Estado con un alto porcentaje accionario del Banco de la Vivienda. Se privatiza en 1994 y pasa al grupo español FINLATAN S.A. que forma parte de un consorcio económico suizo, es decir que es una transnacional que explota los recursos renovables y no renovables de nuestro país y, aunque paga un impuesto al fisco —proporcionalmente muy pequeño en relación a sus ganancias—, no tenía el menor empacho en suprimir una montaña, parte de una reserva natural, rica en recursos biogenéticos del Ecuador.

Desde 1994 hasta 1999, Cementos Selva Alegre se convierte en un poderoso complejo industrial conformado por cuatro minas de caliza, Selva Alegre, Río Blanco, Gualsaquí y Pastaví, por su Planta Industrial y por un bosque protector de cien hectáreas. Tanto la planta industrial como el bosque son propiedad privada de la fábrica. Las minas son concesiones otorgadas por el Estado al complejo. Poseen concesiones de

¹ Cecilia MIÑO GRIJALVA, *Lo que pasó..., sí pasó*, Quito, Imprefepp, 2000, p. 53.

² *Ibidem*, p. 54.

³ *Ibidem*, p. 55.

⁴ *Índice Estadístico Ecuador 2000*, Quito, MARKOP, 2000, p. 24.

⁵ *Idem*.

agua: sus relaciones con el municipio representan grandes intereses económicos para la empresa. Aún así, no se habían preocupado de cumplir con las leyes del Ecuador, puesto que el instrumento fundamental es la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de cada una de las minas mencionadas y de la Planta, estudios que deben ir acompañados del respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA). Estos estudios que exige la Ley de Minería, en el Ecuador, no fueron realizados; nunca se interesaron en cumplir los reglamentos exigidos por el Ministerio de Energía y Minas. Desde el Estado, jamás se hizo una Auditoría Ambiental (AA) para comprobar si la empresa cumplió o no con las normas exigidas. Obviamente, tampoco la empresa incluyó en el marco de su preocupación la suerte de la comunidad indígena.

De acuerdo a la información de la misma empresa, entre los años de 1997 y 1999, entregó una cantidad de seis cientos treinta y tres millones de sucrens (\$150.000) a la ciudadanía (clubes, fundaciones, municipio). Sin embargo, estas donaciones no estaban enmarcadas en un plan o política que tuviera en cuenta a la población del área de influencia; es decir, no existía ninguna relación con la población indígena. Incluso se constató un profundo racismo, aunque no se pudo establecer si, en el fondo, se les despreciaba o temía. Por lo general, pensaban que son vagos, borrachos, ladrones, ignorantes; eran reprimidos ferozmente por la seguridad armada que contrataba la fábrica; no se pensaba en el daño que la contaminación les causaba⁶.

La tensión había crecido tanto entre los dos sectores que se encontraba en un nivel de crisis que podía estallar en cualquier momento. Por una parte, los líderes indígenas conocían que según la Constitución del Ecuador de 1998, se había promulgado una ley que reconocía el acceso de la comunidad, ubicada en el área de influencia, al beneficio desde la empresa extractiva: la Ley número 85, de derechos colectivos. Previamente, los afectados ya se habían acercado a pedir contribuciones para instalar una granja agrícola, solicitud que fue negada; ni siquiera les concedieron una entrevista. Uno de los miembros de la organización indígena de la zona se acercó a pedir trabajo y lo reprimieron disparándole a los pies. En el diagnóstico comunitario se pudo establecer que la comunidad indígena sufría contaminación, pobreza, falta de oportunidades de trabajo, marginación social, racismo y violencia. Existía agresividad contenida y nociones de derechos. La estrategia que se había planteado UCINQUI (Unión de Comunidades Indígenas de Quichinche) era peligrosa: tomarse la fábrica por la fuerza y exigir la mitad de las acciones.

El Municipio de Otavalo se veía incapacitado de confrontar al complejo industrial Cementos Selva Alegre, dado el poder que ostentaba en la vida de la ciudad: hacía

⁶ Opinión de la autora basada en testimonios de miembros de la Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI). Estos testimonios fueron recogidos en el Taller de diagnóstico de situación, efectuado por Consorcio SIGA, en Otavalo en 1999 (Cecilia MIÑO GRIJALVA, *op. cit.*, p. 57).

donativos económicos y dotaba de cuotas de cemento al municipio. De manera consciente fomentaba el clientelismo y, por tanto, la clase política no estaba interesada en poner en evidencia a la empresa. Eso era lo que aquella buscaba. Por cierto, los empresarios se encargaron de crear una imagen paternalista, aunque sabían, por supuesto, que era inmensa la utilidad económica que sacaban del país para depositarla en los bancos suizos.

La Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI) a través de su presidenta, Carmen Yamberla, contrató al Consorcio SIGA, consultores en formulación de políticas, evaluación, seguimiento y monitoreo, en temas de impacto ambiental, ya que cuenta con la cooperación de OXFAM AMERICA, una ONG regional. El Consorcio SIGA (integrado por Cecilia Miño Grijalva, Fernando Arroyo Toledo y Ricardo Crespo Plaza) plantea un camino legal y de estrategia política; no obstante, había que trazar una metodología alternativa, puesto que aparecieron debilidades difíciles de manejar: no se podía plantear una demanda legal, de tipo penal, y llevar el caso a los tribunales. Si bien la Constitución del Ecuador, a través de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación, ya expedida en 1976, protegía la vida y el entorno, ni FICI ni UCINQUI contaban con documentos que pudieran probar el daño causado. No fue posible recolectar pruebas de ninguna especie; la falta de ellas representaba un vacío muy grande, razón por la que se estableció que la vía a seguir no era penal, sino política, de hecho, basada en los cuerpos legales que el Ecuador había suscrito a nivel internacional, como de acuerdo a los acápitones de la nueva Carta de Estado. El equipo de SIGA recogió material audiovisual, realizó entrevistas, recolectó testimonios y encontró que el nivel de sufrimiento de la población india era inmenso, e injusto, por supuesto.

2. La situación política en el Ecuador

En 1998, se elige como Presidente Constitucional de la República del Ecuador al demócrata popular Jamil Mahuad. Pachakutec, conformado por el movimiento indígena, es el único partido que plantea reivindicaciones etnicistas; aglutina a la antigua izquierda revolucionaria desaparecida en el país, así como a nuevos movimientos sociales progresistas⁷: logra cinco escaños en el Congreso y la diputada indígena Nina Pacari es elegida vicepresidenta del Parlamento. Por su parte, el Movimiento Indígena, a través de la CONAIE, planteó al Presidente Mahuad la atención a doce temas que se referían al mejoramiento de la calidad de vida de esta población. Se solicitaba, especialmente, el impulso a proyectos de desarrollo social. El Presidente firmó un Decreto que daba cuenta de su compromiso con las nacionalidades indígenas.

⁷ El Partido Comunista no se inscribe; el Partido Socialista Revolucionario del Ecuador desaparece.

La Federación Indígena y Campesina de Imbabura (FICI), brazo regional de la zona norte, ocho días antes de darse el Levantamiento Indígena Nacional⁸, declaró un alzamiento cuyas consecuencias inmediatas fueron la paralización de la actividad agrícola y comercial de la provincia de Imbabura, una región clave en el desarrollo económico del país. La paralización fue absoluta y el sector indígena se tomó la ciudad mencionada, centro turístico, con una población de cuarenta mil personas. He aquí un testimonio de la dirigente Carmen Yamberla:

[...] Llegó la Ministra temblando. La gente estaba armada con piedras y garrotes. De aquí, no sale, decían, si no soluciona los problemas. Yo estaba en un convoy de militares pero luego fui al lado de la Ministra. ¡Qué intensidad la de ella! Me apegué para darle confianza y para poder hablarle. Las necesidades nos acechan, le dije, hay que tratar tema por tema, buscar mecanismos y abrir un espacio de diálogo a nivel interinstitucional. Llegamos a firmar Acuerdos.⁹

Más tarde la Ministra Yolanda Kakabadse aseguró:

[...] Cuando apareció este conflicto en la escena política, el estado lo asumió como un tema importante porque aparecían elementos que sobresalían: conjugaban en el proceso los componentes ambiente y desarrollo. Se podía iniciar una etapa de aproximación para generar estrategias que pudieran contribuir a fortalecer la alianza ambiente y sociedad, es decir, buscar la vía de acceso a un sistema de desarrollo sostenible. Se podía motivar al aparato estatal para que mire hacia el futuro y, este caso era válido, en la medida que convocaba a los ecuatorianos a mirar más allá.¹⁰

Según el Acta de Sesión de Trabajo realizada entre las autoridades del gobierno nacional y la comunidad indígena de Imbabura, en 1999, se acuerda la implementación de siete puntos entre los cuales consta, con el número cuatro, la necesidad de atender la situación entre la Fábrica Cementos Selva Alegre y la comunidad indígena que habita alrededor de su zona de influencia.

Días después, en el contexto de un taller realizado entre el equipo técnico y la FICI, se estableció que este era un momento oportuno para implementar la estrategia política. Se decidió que la dirigente mencionada colocara en la agenda de trabajo, a ser llevada a cabo con la Ministra Kakabadse, en los primeros días de abril del año en curso, una propuesta bastante audaz: conformar un *Comité de Alto Nivel*, donde la voluntad política para tratar el caso estuviera representada significativamente por el sector indígena, hecho que mostraría la aquiescencia del Estado frente a la demanda; sin duda porque el pueblo indio tenía a la Vicepresidenta del Congreso Nacional, la Dra. Nina Pacari, a su favor. Había que tomar en cuenta, además, que el Presidente del Consejo de Desarrollo de los Pueblos (CODENPE), un organismo estatal, era indígena. De esta

⁸ El término “Levantamiento Indígena” fue acuñado por el movimiento indígena, al iniciar su primera insurrección nacional, el 28 de mayo de 1990. Con el Levantamiento Indígena, el movimiento indígena aparece en el escenario público como un importante sujeto político, al proponer reivindicaciones en torno a su determinación étnica.

⁹ Cecilia MIÑO GRIJALVA, Entrevista a Carmen Yamberla, *Lo que pasó..., sí pasó*, op. cit., p. 71.

¹⁰ *Idem*.

manera se completaba el Comité de Alto Nivel Político incluyendo al Subsecretario de Energía y Minas, así como a representantes de la empresa Cementos Selva Alegre, y a la Directora de la FICI, por cierto.

La estrategia planteada fue acogida por unanimidad. En parte, porque la empresa Cementos Selva Alegre, si bien asistió con su equipo técnico, legal e influyente, no había preparado ningún procedimiento. El Estado implementaba una metodología de diálogo entre las partes, con el fin de que llegaran a un acuerdo. La FICI proponía un método mejor estructurado que llevaba el componente de la evaluación técnica, capacitación a las comunidades indígenas ubicadas en la zona de influencia del complejo industrial para que pudieran trabajar su propuesta. Sin embargo, había que dar soporte al Comité de Alto Nivel Político, creando un Comité Técnico interinstitucional que pudiera presentar, sobre la mesa de negociación, la evaluación global de la situación de la empresa (planta industrial y minas de caliza) y de las comunidades, comité que estuviera integrado por representantes técnicos del Estado, de la empresa y de la Federación indígena.

Se decidió que el equipo profesional de SIGA representaría a la organización indígena y tomaría a su cargo la conducción del tema, toda vez que ya tenía a su haber una evaluación ambiental previamente realizada. Por su parte, el nuevo Comité Técnico tenía la tarea de delinejar las bases sobre las que debía sustentarse la propuesta definitiva, a ser tratada en el Comité de Alto Nivel Político.

La primera decisión que se desprendió de estas consideraciones fue sacar al problema del ámbito local, puesto que si allí permanecía la clientela cultivada a lo largo de los años por la empresa, podía interferir con el proceso reivindicativo indígena. El tema de la contaminación causada por la Cementos Selva Alegre era un tema pendiente puesto que el paternalismo se imponía sobre toda conciencia, y porque además de sufragar eventos sociales, manejaba los medios de comunicación y mantenía contratos con organismos seccionales. Por encima de la situación concreta, políticamente no existía una conciencia capaz de superar el clientelismo.

Para sacar el problema del ámbito local y llevarlo a las más altas instancias del Estado, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio del Ambiente resultaban fundamentales, puesto que dichas instituciones tenían la competencia para exigir que la empresa extractiva cumpliera con el Reglamento de Minería. Por su parte, el Comité Técnico debía elaborar documentos que pudieran ser validados por los representantes del Estado, de la empresa y de la federación indígena. Esta propuesta fue aprobada por el Ministerio del Ambiente.

La fórmula, si cabe el término, de formar los dos comités mencionados, Comité de Alto Nivel Político y Comité Técnico, imitó la estrategia que en 1990 se creara desde el

Ministerio de Energía y Minas para llevar adelante la primera Auditoría Ambiental que se hacía en Ecuador a una empresa petrolera, la TEXACO. En efecto, en ese año:

[...] el Ministro de Energía y Minas: Diego Tamariz, dispone mediante oficios N.117-SMA, dirigido a Texaco y, mediante Oficio 109-90SMA dirigido al Presidente de Petroecuador, que debe llevarse a cabo una Auditoría Ambiental dirigida a los dos organismos. Inicialmente, Texaco no acepta y arguye que en el convenio no consta este acuerdo. Más tarde, después de algunas reuniones, Texaco acepta, toda vez que especifica que las operaciones han sido realizadas con la aprobación del Consorcio: TEXACO-CEPE (Estado), por tanto, abordar la auditoría les corresponde a los dos actores. Se decide la conformación del Comité de Alto Nivel Político. Este Comité queda integrado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, (quien lo preside), Gerente de Petroecuador, Gerente de Texaco. Este comité decide crear un Comité Técnico, integrado por personal del Ministerio de Energía y Minas, Unidad de Protección Ambiental de Petroecuador y empresa Texaco. Poco después, el Comité de Alto Nivel Político contrata a una consultora canadiense: HBTAGRA para que realice la Auditoría. La Texaco propuso términos relacionados con el componente Físico y Biótico, sin que se tomara en cuenta a la comunidad. El Comité de Alto nivel acepta la propuesta. Se considera que incluir a las comunidades creará conflictos.¹¹

Este fue un error de insospechadas consecuencias: se plasmó en esta decisión el más grande irrespeto a los derechos humanos, como es el derecho a la defensa de la vida, premisa en la que se fundamenta la Carta de Estado del Ecuador. Más tarde, el Estado ecuatoriano no exigió el cumplimiento de sus compromisos con las comunidades y pobladores de las zonas de influencia a Texaco-Petroecuador, y las comunidades debieron entablar su propio juicio y esperar la justicia desde lejanas tierras y de mano ajena.

3. Diálogo entre la empresa y la comunidad indígena

El día 27 de mayo de 1999, el Comité Técnico interinstitucional realiza una visita a las comunas situadas en el área de influencia de la empresa. Fue sorprendente la organización que mostró la población indígena y su capacidad de hacer política desde las bases: se dio a conocer la estructura del pueblo indio, organizaciones de base, Cabildos, Consejo de Cabildos, confederación provincial (FICI) regional ECUARUNARI, nacional CONAIE. Llevaba implícito el mensaje: mostrar su fuerza organizativa y la decisión de alcanzar sus reivindicaciones. Explican sus dirigentes que la falta de atención por parte del sector público y privado (empresa) ha llevado a la comunidad a tomar medidas de hecho. Señalan que las comunidades se han ganado el derecho a ser escuchadas, a través del artículo 85 de la Constitución del Estado de 1998, la misma que reconoce el derecho colectivo a la autodefinición de los pueblos indígenas.

Muestra que la comunidad está al tanto del derecho internacional que dispone medidas que salvaguarden el ambiente y eliminen la pobreza. Incita a que se tomen medidas necesarias a través de una voluntad de solución integral y participativa. Señala

¹¹ *Ibidem*, p. 83.

que el Estado ecuatoriano tiene responsabilidad política y moral con este pueblo. Se afirma que las organizaciones indígenas que habitan el área de influencia de la empresa están listas para participar en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el que deberá considerar la recuperación de sitios rituales: agua, bosques, suelos, cerros.

Para finalizar, advierte que si no se da una transformación de la situación, la comunidad volverá a implementar medidas de hecho y que los indígenas no dudarán en acudir a la lucha. “El Estado tiene responsabilidad moral con este pueblo”¹² dice la dirigente de la organización. “Es necesario reconocer los daños; la decisión no debe ser una medida externa, debe nacer de la conciencia”¹³ afirma Victoriano Marcillo, el dirigente de las organizaciones de base, UCINQUI. Desde su punto de vista, afirma la dirigente indígena: “[...] exigimos que se nos reconozca por el daño causado, porque el pasado está presente en la vida de la comunidad, y, porque lo que pasó..., si pasó”¹⁴. Esta es una posición que va a influir de manera fundamental en la propuesta que la comunidad indígena va a formular, posteriormente.

La reivindicación se plantea en tres niveles:

a) El Estado debía asumir un rol fundamental: exigir a la empresa que cumpla con los requisitos legales que impone el Ecuador a la actividad extractiva. Este parámetro permitía establecer una *línea base*: toda vez que el Ecuador exige un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que incluyera un Plan de Manejo Ambiental (PMA), como instrumentos que viabilicen el Reglamento Minero, la estrategia básica que colocó el equipo técnico fue la de proponer que se incluyera en dichos estudios la propia propuesta de la comunidad indígena, pues de esa manera, pasaría a ser aprobada por el Estado, lo que le daría un carácter oficial y obligatorio. Esta era una propuesta que partía desde el presente al futuro.

b) En segundo nivel, se sitúa el derecho a la indemnización por los daños y perjuicios causados, tanto en la época en que fue dueño de la empresa el Estado ecuatoriano, de 1978 a 1994, así como a partir de la fecha en que asumió la propiedad el grupo español mencionado, de 1994 a 1999.

c) En un tercer nivel, se sitúan los aspectos referidos al porcentaje al que tendrían derecho las comunidades indígenas, según el beneficio minero otorgado por la Constitución de 1998, a través de su artículo 84 y siguientes, relacionado con los Derechos Colectivos.

¹² *Ibidem*, p. 97.

¹³ *Ibidem*, p. 96.

¹⁴ *Ibidem*, p. 97.

A un mes después de haber entregado el Documento de Recomendaciones, se instala el Comité de Alto Nivel Político, el día 19 de julio de 1999, en el Ministerio del Ambiente. La empresa pide la aprobación del comité para proceder a la elaboración del Plan de Manejo Ambiental. Se acepta la petición. La Presidenta de la FICI, Carmen Yamberla, anota la importancia de la participación de la comunidad en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental. Se acepta la moción. Esta reunión es muy importante, además, porque en ella se concluye que el Estado y la empresa deberán pagar a la comunidad indígena las compensaciones por el impacto ambiental causado desde 1978 hasta la actualidad. Es decir que los dos niveles de reivindicación anotados han sido aprobados por el Comité de Alto Nivel, instancia política máxima.

4. La propuesta de la comunidad

En los primeros días del mes de noviembre de 1999, la Facultad de Geología y Minas de la Universidad Central entrega el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a la empresa, la misma que se rige por el artículo 15 del Reglamento para Actividades Mineras: divulgar información. Esta actividad lleva a realizar una amplia agenda de trabajo entre la comunidad y sus asesores, toda vez que la FICI está en capacidad de aceptar, rechazar o pedir rectificaciones del mencionado instrumento. Esta fase es clave porque los contenidos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) deben ser transmitidos a todas las organizaciones de base para lo cual el equipo de SIGA ofreció diversos talleres de capacitación. Esta es una tercera fase metodológica.

Los resultados obtenidos de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la comunidad indígena fueron positivos en vista de las siguientes razones. Primero porque se ha conseguido que la empresa preste atención a la demanda de la comunidad. Estiman que después de una lucha de quince años, al fin, logran ser tomados en cuenta. Afirman que se sienten reconocidos con la participación del Estado ecuatoriano. Consideran que la organización indígena es la base para llevar adelante un proceso de avance comunitario. Aseguran que el plan de compensación previsto responde a algunas de sus necesidades. Por fin se sienten amparados por la ley.

La comunidad está consciente de que el Ecuador tiene una deuda con la población indígena tradicionalmente ubicada en esa zona. Sienten que tienen derechos jurisdiccionales, ya que los kichwas — legendaria población autóctona — estuvo asentada en ese territorio desde antes de la Conquista española. Vieron que debían ser indemnizados puesto que aire, agua, suelo, cadena alimentaria, ecología, valor escénico, cultura, espiritualidad indígena habían sido afectados a lo largo de siglos. Son una nacionalidad que asume una suerte de soberanía territorial frente a la intervención internacional. Ahora saben que existe la demanda ambiental como un mecanismo concreto y realista, pues antes de este proceso, enfrentar a la empresa era prácticamente

impensable; aunque las comunas eran capaces de generar voluntad política, había un espacio vacío: cómo construir racionalidad política.

La dirigente consulta a los *taitas* y finalmente acude a un esquema político para tomar las decisiones: la *Comuna*, organización que aglutina familia nuclear, ampliada y diversidad de parentescos, que se expresa en una forma de gobierno y en un espacio productivo. Se acordó trabajar sobre los siguientes parámetros: elaborar un perfil de propuesta, tarea a cargo del equipo técnico; realizar un inventario de los recursos de la zona que pudieran ser administrados por las comunidades indígenas; oportunamente, se realizaría un Consejo de Cabildos y de allí saldría la propuesta.

El Consorcio SIGA propone gestionar una concesión para que la comunidad pudiera participar de una manera activa en el manejo de los recursos naturales renovables y no renovables. La perspectiva se hacia realista puesto que la recién inaugurada Ley de Gestión Ambiental fomentaba la participación de la sociedad civil en el manejo de estos recursos. Por otra parte, así es como la FICI podría cobrar su pasivo ambiental al Estado, tal como quedó establecido en el Acta firmada por la Ministra del Ambiente, el 19 de julio de 1999. Obviamente se veía que, en este contexto, se concentraban todas las oportunidades: agua, tierra, bosques, seguridad alimentaria, y que el apoyo para implementar proyectos agrícolas y pecuarios era una posibilidad coherente.

La comunidad indígena decidió que no necesitaban hacerse cargo de una zona tan extensa puesto que son agricultores y necesitan atender una extensión de acuerdo a la mano de obra que poseen, en razón de las necesidades alimenticias de sus familias y de su capacidad de comercialización. Al lado de estas consideraciones, se muestra la necesidad de mejorar su vivienda para que los niños no se enfermen, y el acceso a una cuota de cemento aparece indispensable. Además, es importante construir los canales de riego, construir el parque de su ciudad, construir la casa comunal para reunirse de una manera más digna. “Nos hemos sentido humillados por el poder de la fábrica”¹⁵, aseguran, y “queremos participar de la actividad industrial y del comercio porque la Ley nos otorga este beneficio. Nuestros padres pagaron un diezmo a la parroquia ¿por qué no pueden pagarnos a nosotros un diezmo en cemento por el derecho jurisdiccional que tenemos, ya que habitamos en esta zona ancestralmente?”¹⁶

“Para bien o para mal, para el futuro de nuestras generaciones, esta es la resolución del consejo de cabildos”¹⁷, dijo Carmen Yamberla dirigiéndose al equipo técnico de SIGA, después de haber realizado una reunión de tres horas con las instancias indígenas:

¹⁵ *Ibidem*, p. 122.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ *Idem*.

Necesitamos una extensión de treinta hectáreas la misma que deberá darnos el Estado ecuatoriano por concepto de indemnización por los impactos que hemos recibido.

La empresa Cementos Selva Alegre deberá adjudicarnos una cuota de cemento para proyectos de infraestructura y dotarnos de una cuota más para implementar una tienda, participar en el negocio de cemento, vender a otras comunidades, a un precio más bajo.

Para poder atender la necesidad de oportunidades de trabajo para los comuneros, necesitamos que se nos tome en cuenta en las licitaciones de contratación a empresas privadas para realizar el mantenimiento de la carretera que une la fábrica con la mina de caliza.

Necesitamos becas para que nuestros jóvenes hagan especializaciones formales en temas ambientales.

Consideramos que los técnicos deben respetar las decisiones de la comunidad.

Así lo hicimos.¹⁸

5. El acceso al beneficio de la producción del cemento

En marzo del 2000, se reinicia la labor del Comité de Alto Nivel y el tema fundamental a ser tratado se concentra alrededor de la discusión sobre si la comunidad tiene acceso a participar del beneficio de la producción del cemento, de acuerdo a lo establecido en la Constitución del Ecuador – Ley de Derechos Colectivos, artículo 84 y numerales.

La discusión fue intensa, ya que los técnicos de la empresa afirmaban que el cemento es un producto industrial y no cae en el acápite de recurso natural no renovable, porque entonces, sería la caliza la materia prima, la que habría de entregarse a las comunidades, y un millón de quintales de ésta no serviría para nada. El equipo asesor de la FICI demostró que el cemento es un producto integrado, es decir, indisoluble en su constitución con la caliza; por ende, es de beneficio minero, lo que incidiría de manera fundamental en la cuantificación de la cuota en cemento que la fábrica debería entregar a la población indígena. Esta demostración fue colocada en el nuevo documento de recomendaciones, como base para que la empresa reconociera que el beneficio minero al cual tiene derecho la comunidad indígena debería ser calculado mediante un porcentaje, de acuerdo a su producción.

Días después, en una reunión, al interior del Consorcio SIGA, se observa que la cuantía a la que puede acceder el derecho de las comunidades es inmensa. No existen en el Ecuador experiencias al respecto, y se piensa que el proceso de demanda debería ampliarse, al menos unos tres meses más, hasta conseguir referentes o contratar a un economista ambiental que pudiera aplicar un sistema ya probado en Canadá o Estados Unidos, por ejemplo, países que acreditaban una experiencia importante en el tema de la

¹⁸ *Ibidem*, p. 123. “Así lo hicimos” es una afirmación que me incluye puesto que era la coordinadora del Consorcio SIGA. Fue imposible trabajar de manera estrictamente técnica; estábamos apasionados por la causa. Más allá de mostrar todas las posibilidades, no podíamos evitar el deseo de influir en la decisión indígena.

actividad extractiva y formas de relacionarse con la comunidad. Las consideraciones eran reales y, a la vez, increíbles, puesto que si la empresa producía un equivalente a cuarenta mil sacos de cemento al día, lo cual era posible, un simple 10% dado a la comunidad significaría cuatro mil quintales de sacos de cemento diarios, lo que les garantizaba una economía segura para el presente y el futuro, en base al avance logrado en la nueva Carta de Estado de 1998.

El Consorcio SIGA se instala en reunión con la FICI para comunicar, en primer lugar, sus puntos de vista respecto a los beneficios otorgados por la ley a las comunidades ubicadas en las áreas de influencia minera. Muestra que es fundamental realizar un cálculo de tipo costo-beneficio para que el acceso a la cuota de cemento pueda ser sostenible y que las próximas generaciones gocen de ese derecho. Sobre todo que, a través de un documento legal, se asegure que todo lo acordado va a ser cumplido por la empresa. Las conclusiones extraídas de la reunión fueron impactantes:

No necesitamos cuantificar la cuota de cemento, no necesitamos de estas acciones; queremos sentirnos gratificados, respetados; sentir que se respeta nuestra dignidad; participar en los procesos de desarrollo del país; estar involucrados socialmente; ser parte del grupo industrial, de los comerciantes. Estas aspiraciones no necesitan marco legal. No necesitamos cuantificar, queremos medidas equitativas de acuerdo a nuestras necesidades, no vamos más allá. Nosotros también tenemos nuestros trabajos y proyectos, respetamos la iniciativa privada.¹⁹

En la última reunión del Comité de Alto Nivel Político, el secretario lee el Acta y anota que en esta reunión se tomarán los acuerdos definitivos. La presidenta de la FICI asegura que el cemento es un producto integrado y que sobre este hecho la comunidad tiene derecho al beneficio económico que le otorga la Constitución. Los ejecutivos de la empresa Cementos Selva Alegre, muy disgustados, afirman que fueron llamados para analizar asuntos relacionados con la Planta Industrial, ya que han cumplido con la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Se refuta esta opinión enfatizando que la Planta es parte integrante del proceso minero; a su vez el nuevo Ministro, Rodolfo Rendón, señala que el documento de recomendaciones está suscrito por sus técnicos. La Presidenta de la FICI arguye que no reclama por la propiedad privada sino que exige, en razón del derecho que la asiste. De nuevo, la empresa sostiene que han reducido las emisiones de polvo instalando un filtro de amplio poder, que sí están interesados en mejorar la calidad de vida de la población indígena. Frente a esta afirmación, la Presidenta de la FICI, sintiéndose satisfecha, agradeció por la buena voluntad demostrada y puso sobre la mesa la necesidad de obtener la granja solicitada, previamente:

Queremos aceptar la granja, como una compensación por el daño causado a nuestra población. Una cuota de cemento puede ser dada si hay voluntad. Creemos que mediante una

¹⁹ *Ibidem*, p. 122.

cuota de inversión se puede apoyar proyectos de desarrollo agrícola propuestos por la comunidad.²⁰

El llamado Acuerdo Marco entre la empresa y la federación indígena se firma en la Presidencia de la República, el 7 de abril del 2000, acuerdo que habría de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa. Se estableció que, máximo en el plazo de un mes, el Estado entregaría la granja y la empresa apoyaría el proyecto agroindustrial, así como dotaría a las comunidades de una cuota de cemento para que realizaran sus obras de infraestructura emergentes y cumpliría con lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) lo que incluye programas de educación, atención a la salud y otros compromisos de tipo asistencial. Eso fue todo.

Conclusión

Desde el Estado Ecuatoriano, no se ha reglamentado la Ley de Derechos Colectivos relativa a la Constitución de 1998²¹, avance legal relacionado con el beneficio minero que debe ir a favor de las comunidades que habitan el área de influencia de las empresas extractivas. Todavía esta ley se mantiene en un postulado de buenas intenciones. Salta a la vista la debilidad institucional: no funcionan los marcos legales correspondientes; no se observa interés de las instituciones en evitar conflictos entre empresa y comunidad. No existe una política pública que promueva el equilibrio entre los actores sociales.

Sin duda, la política neoliberal pone mayor atención en el crecimiento de las empresas que en el desarrollo armónico de la población. Por ejemplo, en la época de Sixto Durán se desmantela el Estado y se suprime la cooperación a los proyectos comunitarios. La globalización da a entender que nadie es responsable de nada:

[...] A partir de la década de los 90's esto cambió como reflejo de cambios en las prioridades de política pública, los programas sectoriales agropecuarios y las políticas genéricamente conocidas como neo-liberales. El Estado abandonó muchas de sus intervenciones directas...”²²

El pueblo indígena actuó como lo ha hecho históricamente: pacta una situación de bienestar (como ellos la conciben) mas no como agentes económicos activos, frente a la perspectiva de cuantificar el posible porcentaje, ante la posibilidad de reclamar el beneficio minero. Llegaron al consenso priorizando un acuerdo de buena voluntad, más que una negociación sobre cifras. Esta forma tradicional de llegar a un acuerdo les ha permitido resistir. Sin duda, su conducta se sustenta en sus principios: “nuestra filosofía

²⁰ *Ibidem*, p. 128.

²¹ Esta ley afirma que los indígenas tienen el derecho de “[...] participar en el uso y usufructo, administración y conservación de los recursos no renovables que se hallen en sus tierras y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio ambientales que les causen” (*Ibidem*, p. 117).

²² Manuel CHIRIBOGA, “El papel de las instituciones en territorios rurales sujetos a acciones de reforma agraria”, in Luciano MARTÍNEZ (ed.), *Territorios en mutación: repensando el desarrollo desde lo local*, Quito, FLACSO Sede Ecuador – Ministerio de Cultura, 2008, p. 169.

y cosmovisión ofrece un sentido distinto a la civilización de libre mercado y competitividad del capitalismo”²³. Frente a la situación actual, cuento significado aporta este punto de vista.

Por su lado, la empresa Cementos Selva Alegre defendió el capital por encima de leyes, obligaciones y presiones sociales. Aceptó tratar el tema parcialmente: planta industrial, mas no concesiones mineras. Sabía que en caso de hacerlo, tendría que abordar la destrucción del cerro Quinde, la contaminación de los ríos y el consiguiente daño al ecosistema. Sin duda, la minería destruyó lo sagrado, aquel

[...] vínculo íntimo que no puedes violar porque es el poder natural. A lo sagrado no lo puedes ver pero se lo siente en la conciencia y en la naturaleza. Se pierden los cerros, las fuentes, que son lugares donde se hacen las ofrendas. Desde el corazón trasmiso y rezoso. Con la minería desaparece todo y lo sagrado ya no existe.²⁴

Si proyectamos este caso en el marco de la política pública, a partir de la primera década del 2000, encontramos contradicciones dramáticas: frente a la ampliación de derechos colectivos, proclamados en la Constitución de 1998, se da la ampliación de fronteras extractivas y, obviamente, se amplía la frontera al capital. No existe empatía entre las dos fuerzas, más bien chocan por oposición. “Se da un fuerte acaparamiento de tierras y sobre explotación de recursos naturales: hídricos, forestales y desapropiación territorial”²⁵; se aumentan los conflictos de poblaciones inscritas en las áreas extractivas, así como aumenta la dependencia de los países neo extractivistas, de cara al sistemático vaciamiento de los recursos naturales. Se puede intuir que continuarán apareciendo zonas a ser destinadas al sacrificio. La destrucción de lo sagrado vendrá a ser el mensaje que legaremos al futuro.

Referencias citadas :

CHIRIBOGA Manuel, “El Papel de las instituciones en territorios rurales sujetos a acciones de reforma agraria”, in MARTÍNEZ Luciano (ed.), *Territorios en mutación: repensando el desarrollo desde lo local*, Quito, FLACSO Sede Ecuador – Ministerio de Cultura, 2008, pp. 157-196.

CONAIE, *Proyecto Político para la construcción del Estado plurinacional e intercultural. Propuesta desde la visión de la CONAIE 2012*, Quito, Publicación Imprenta Artes Gráficas Silva, 2013.

²³ CONAIE, *Proyecto Político para la construcción del Estado plurinacional e intercultural. Propuesta desde la visión de la CONAIE 2012*, Quito, Publicación Imprenta Artes Gráficas Silva, 2013, p. 24.

²⁴ Cecilia MIÑO GRIJALVA, Entrevista a Carmen Yamberla, Documento inédito, Ilumán, Otavalo, 2014.

²⁵ Maristella SVAMPA, ““Consenso de los commodities” y lenguajes de valoración en América Latina”, *Revista Nueva Sociedad*, Buenos Aires, n° 244, abril 2013, p. 32.

Índice Estadístico Ecuador 2000, Quito, MARKOP, 2000.

MIÑO GRIJALVA Cecilia, *Lo que pasó..., sí pasó*, Quito, Imprefepp, 2000.

SVAMPA Maristella, ““Consenso de los commodities” y lenguajes de valoración en América Latina”, *Revista Nueva Sociedad*, Buenos Aires, n° 244, abril 2013, pp. 30-46.